

DECLARACIÓN COMPRENSIVA DE LOS PRINCIPIOS DE POLÍTICA DE INVERSIÓN



FONDOCAJAMAR II, Fondo de Pensiones

La presente "Declaración comprensiva de los Principios de la Política de Inversión" de este Fondo de Pensiones se formula y aprueba por CAJAS RURALES UNIDAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO en su condición de promotor de los planes de pensiones del sistema individual integrados en el FONDO el 29 de Diciembre del 2014, con la participación de su Entidad Gestora, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Real Decreto 304 / 2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

1. Tipología de Fondo

A estos efectos, el FONDO se constituye como RENTA FIJA A LARGO PLAZO (según la categoría de INVERCO), invirtiendo el 100% de su cartera en activos de renta fija y tesorería.

2. Entidad Gestora

CAJAMAR VIDA S.A., de Seguros y Reaseguros.

3. Entidad Depositaria

CAJAS RURALES UNIDAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO.

4. Fecha de creación del Fondo

21 de Julio del 2004

5. Comisiones

Porcentaje Comisiones	
Gestión	Depositaria
<=1,50%	0,05%

Cuando el FONDO invierta en instituciones de inversión colectiva, las comisiones aplicadas por éstas operarán conjuntamente con las comisiones acumuladas a percibir por la GESTORA y la DEPOSITARIA, de tal manera que no se supere los porcentajes indicados en el cuadro anterior.

6. Política general de las inversiones

La política de inversiones del FONDO se realizará conforme a criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y de plazos adecuados a sus finalidades.

Los activos del FONDO serán invertidos en interés de los partícipes y beneficiarios, con el objetivo de obtener la máxima rentabilidad en el largo plazo.

La gestión de las inversiones, por parte de la Entidad Gestora, se realizará de acuerdo con lo establecido por la normativa de Planes y Fondos de Pensiones, siguiendo las instrucciones que en su caso le dé la Comisión de Control del FONDO (o, de no existir ésta, por el órgano al que corresponda el ejercicio de sus funciones y

responsabilidades); así como por las normas internas que la GESTORA tiene establecidas a tal efecto.

Las instrucciones de la Comisión de Control del FONDO (o, de no existir ésta, por el órgano al que corresponda el ejercicio de sus funciones y responsabilidades), deberán darse siempre de forma expresa y por escrito, y no surtirán efecto hasta que sean recibidas por la Entidad Gestora.

La gestión será realizada por profesionales honorables que posean una cualificación y experiencia suficientes y adecuadas a la materia en cuestión.

7. Directrices de inversión

El FONDO invierte en los activos siguientes:

- Tesorería: Cuentas corrientes, repos, depósitos, pagarés, participaciones en instituciones de inversión colectiva (FIAMM) y, en general, cualquier activo con un vencimiento inferior o igual a 3 meses.
- Renta Fija: Activos de renta fija privada (Corporativa) o pública (Gobierno), pagarés, participaciones en instituciones de inversión colectiva (FIM de renta fija) y, en general, cualquier activo de renta fija con un vencimiento superior a 3 meses.

Todo ello, de acuerdo con los criterios de aptitud, diversificación, dispersión y congruencia establecidos por la normativa de Planes y Fondos de Pensiones, y dentro de los límites que se detallan a continuación:

Límites por Gobierno/Corporativo sobre total fondo		
Tipo de activo	Mínimo	Máximo
Gobierno	20%	100%
Corporativo	0%	80%

Se considera "Gobierno" cualquier activo de tesorería o renta fija emitido por Gobiernos, Comunidades Autónomas, Regiones, Estados federales, Ayuntamientos o avalado por cualquiera de éstos; así como aquel emitido por instituciones supranacionales del tipo Banco Mundial, FMI,...

Se considera "Corporativo" cualquier activo de tesorería o renta fija, incluido el saldo en cuenta corriente, emitido por un emisor distinto a los del apartado anterior.

Límites por calificación crediticia (rating) de la Renta Fija y Tesorería		
Rating interno	Mínimo	Máximo
Investment Grade (AAA + AA + A + BBB)	90%	100%
High Yield	0%	10%

Quedan excluidos de éstos límites por calificación crediticia los activos de tesorería o renta fija emitidos por el Reino de España y las cuentas corrientes.

DECLARACIÓN COMPRENSIVA DE LOS PRINCIPIOS DE POLÍTICA DE INVERSIÓN



FONDOCAJAMAR II, Fondo de Pensiones

A efectos de rating, se tomará el segundo mejor de las 3 principales agencias siguientes: Moody's, Standard & Poors y Fitch Ibca; y a los activos de tesorería se le asignará el correspondiente a la deuda a largo plazo del propio emisor.

En caso de incumplimiento de los límites anteriores de calificación crediticia como consecuencia de un descenso sobrevenido de la misma en algún activo en cartera, la GESTORA dispondrá de 3 meses a partir de la fecha en que se produzca dicha circunstancia para ajustarse a los límites anteriores en las mejores condiciones de mercado posibles.

El FONDO invierte mayoritariamente en activos denominados en euros.

8. Operaciones con derivados

El FONDO podrá invertir en productos financieros derivados con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en toda o parte de la cartera, o como inversión para gestionar de modo más eficaz la cartera, o en el marco de una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

La exposición total del FONDO, incluyendo las exposiciones en productos financieros derivados, nunca podrá ser superior al valor del patrimonio del FONDO. Por lo tanto el FONDO no podrá apalancarse por encima del valor de su patrimonio a través del uso de derivados.

Los instrumentos derivados en que invierta la Gestora deberán cotizar en mercados regulados con su correspondiente cámara de compensación.

Todo ello de acuerdo con lo establecido por la normativa de Planes y Fondos de Pensiones, siguiendo las instrucciones que en su caso le dé la Comisión de Control del FONDO (o, de no existir ésta, por el órgano al que corresponda el ejercicio de sus funciones y responsabilidades); así como por las normas internas que la GESTORA tiene establecidas a tal efecto.

9. Operaciones con productos estructurados

El FONDO no invertirá en productos estructurados.

10. Operaciones con activos no negociados

El FONDO podrá invertir en activos de Renta Fija admitidos a cotización pero no negociados hasta un límite conjunto del 10% de su patrimonio total. Se entenderá por activo negociado aquel que disponga de precio ejecutable por al menos una contrapartida.

11. Cartera de referencia

A efectos de control de la gestión interna se establece la siguiente cartera de referencia ("benchmark"):

Tipo de activo	Código DataStream	% Benchmark
Liquidez + Gobierno flotante	JPEC3ML	10%
Gobierno cupón fijo 0-3 años	LHA5MTA(IN)	10%
Gobierno cupón fijo 3-5 años	LHA5MTB(IN)	20%
Gobierno cupón fijo 5-7 años	LHA5MTC(IN)	5%
Gobierno cupón fijo 7-10 años	LHA5MTD(IN)	5%
Corporativo cupón variable	LHERFRN(IN)	10%
Corporativo cupón fijo 0-3 años	LHAC1YE(IN)	10%
Corporativo cupón fijo 3-5 años	LHAC3YE(IN)	20%
Corporativo cupón fijo 5-7 años	LHAC5YE(IN)	5%
Corporativo cupón fijo 7-10 años	LHAC7YE(IN)	5%
		100%

De acuerdo con lo anterior la duración financiera media de la cartera de referencia de renta fija y tesorería es de 3,2 años.

12. Colocación estratégica de activos

La colocación estratégica de los activos ("asset allocation") se realizará de acuerdo con las directrices y límites de inversión marcadas por el presente documento.

Una vez determinada la cartera y duración de referencia, la GESTORA decidirá en cada momento sobreponderar o infraponderar unos activos frente a otros dentro de los límites permitidos, según las expectativas de los mercados financieros. Y dentro de cada tipología de activo, se escogerán aquellos títulos que mejor se adapten a la estrategia de cada momento.

Con ello, se pretende superar la rentabilidad media del benchmark neta de comisiones de gestión y depositaría de forma continua y ponderada en el tiempo; evitando tanto asumir riesgos innecesarios como alejarse de las directrices del FONDO.

13. Métodos de medición de riesgos y control de los mismos

La GESTORA dispone de una Unidad específica que se ocupa de la evaluación, seguimiento y control de los riesgos inherentes a las inversiones (la Unidad de Control de Riesgos).

Además, para el correcto desarrollo de la función de control de riesgos se cuenta con herramientas específicas de evaluación de los mismos, capaces de proporcionar todos los parámetros necesarios para

DECLARACIÓN COMPRENSIVA DE LOS PRINCIPIOS DE POLÍTICA DE INVERSIÓN



FONDOCAJAMAR II, Fondo de Pensiones

determinar dichos riesgos y establecer las medidas de control que se describen a continuación.

- Riesgo de mercado

Es el producido por la evolución adversa de los factores que influyen en la formación de precios de los activos financieros.

Para la medición del riesgo de mercado, la GESTORA calcula los siguientes conceptos:

- Mapa de vencimientos: Distribución temporal de la cartera de renta fija en función de su vencimiento.
- Duración Macaulay de una cartera de renta fija, que representa la vida media ponderada del activo.
- Duración modificada o sensibilidad de una cartera de renta fija, que mide la sensibilidad del precio de los activos ante variaciones de los tipos de interés.
- Convexidad o lo que cambia el precio de un bono por encima de lo que predice la duración modificada.
- Volatilidad anual, como la medida de la variación de la variabilidad en la rentabilidad del fondo a lo largo de un año.
- Ratio Sharpe, que mide la eficiencia como la rentabilidad obtenida por unidad de riesgo asumida.
- Tracking error, que es la desviación media de la rentabilidad del FONDO respecto a su benchmark.
- Ratio información, que mide el exceso de rentabilidad del FONDO respecto a su benchmark por unidad de riesgo asumida.
- V.a.R. de mercado, que proporciona una cifra de la mayor pérdida probable que puede sufrir el FONDO en un año y con un nivel de confianza establecido del 95%.
- V.a.R incremental: Análisis de los 10 activos con mayor V.a.R.
- Stress testing del V.a.R en función de la volatilidad y la correlación entre activos.

- Riesgo de crédito

Es el originado por una merma en la calidad crediticia de los emisores, intermediarios y/o contrapartidas de las inversiones efectuadas por el FONDO; y que se traduce en una disminución en el precio del activo de renta fija y un incremento en la probabilidad de impago.

Para la medición y control del riesgo de crédito se utiliza:

- Variaciones en la calificación de los emisores.
- Mapa de rating: Distribución de la cartera por categoría de calidad crediticia.

- Mapa sectorial: Distribución de la cartera por sectores.

- V.a.R. de Crédito: Proporciona una cifra de la mayor pérdida probable que puede sufrir el FONDO como consecuencia de una caída en la calidad crediticia de los activos de renta fija y tesorería.

- Riesgo de liquidez

Es el producido por la falta de liquidez de los activos en que invierte el FONDO y que se traduce en ocasiones en valoraciones inferiores a las objetivas de mercado o en la imposibilidad de realizar la venta del activo.

Dicho riesgo se reduce mediante la inversión en activos negociables de renta fija con un volumen mínimo de emisión o en acciones negociables en los principales índices bursátiles europeos y se controla a través de:

- El informe de riesgo de liquidez en el que se indica el porcentaje de activos considerados ilíquidos por no alcanzar un volumen de emisión mínimo determinado.

Además, la GESTORA dispone de herramientas propias de valoración que permiten un contraste con la cotización facilitada por los agentes financieros.

- Riesgo legal o reglamentario

Son los derivados de la no observancia de la normativa legal o interna.

Estos riesgos se controlan mediante:

- El informe de concentración de emisores, en el que se verifica el cumplimiento de los criterios de diversificación, dispersión y congruencia de las inversiones del FONDO.
- El informe de control de gestión en el que se hace un seguimiento de la colocación estratégica de los activos dentro de los límites establecidos.

- Riesgo operativo

Son los producidos por la propia operativa de las inversiones.

Para ello, se cuenta con la adecuada segregación de funciones y automatización de los procesos administrativos y contables; así como con un manual de procedimientos de obligado cumplimiento.

- Riesgo reputacional

Debido a una evolución de la rentabilidad del FONDO significativamente inferior a la del mercado.

Para el seguimiento y control de estos riesgos, se dispone de:

- El informe de control de gestión en el que se hace un seguimiento de la rentabilidad del FONDO en comparación con el mercado y con su índice de referencia interno.

DECLARACIÓN COMPRENSIVA DE LOS PRINCIPIOS DE POLÍTICA DE INVERSIÓN

FONDOCAJAMAR II, Fondo de Pensiones



- Comparativa de la rentabilidad, volatilidad y ratio Sharpe respecto al benchmark.

14. Efectos

La presente Declaración regirá la política de inversiones del FONDO a partir de la fecha de efecto de 2 de febrero de 2015.

A la misma se le dará suficiente publicidad.

Cualquier variación significativa de los puntos tratados anteriormente dará lugar a su revisión o a una nueva Declaración.

15. Periodo de vigencia

La duración de la política de inversión tendrá vigencia indefinida. No obstante, se podrá modificar en base a los supuestos del Artículo 69 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones o por decisión de la Comisión de Control, del FONDO (o de no existir ésta, por el órgano al que corresponda el ejercicio de sus funciones y responsabilidades).